



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

ADENDA No 01.

INVITACIÓN PÚBLICA - No. 13 - 2013.

“OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLÍSTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA”.

(LEY 1150 DE 2007; 2474 DE 2008, LEY 1474 DE 2011 (Art. 88, 93 y 94), DECRETO 0734 DE 2012, y EN ESPECIAL En lo no regulado se aplicara EL REGIMEN DEL DERECHO PRIVADO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL.)

IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETARIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS TREINTA Y OCHO (38) SORTEOS ORDINARIOS A JUGAR A PARTIR DEL 4084 DEL 14 de Mayo de 2013 AL 4121 DEL 28 de Enero de 2014; AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO y la entrega de los Volantes del resultado del Juego de lotería de cada sorteo a cada uno de los distribuidores a nivel nacional .

De conformidad con las normas del Derecho Público; El régimen privado en materia Civil y Comercial, y en lo pertinente a la ley 1150 del 2007, al Decreto 2474 del 2008, Ley 1474 de 2011(Art.94), y Decreto 0734 de 2012, la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, profiere la presente **Adenda** aclarando los términos de referencia que nos ocupa, realizando la siguiente Respuesta para todos los interesados (Especialmente CADENA S.A) que presento dentro de su oportunidad observaciones al respecto:

1). CON RESPECTO EL **TERMINO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS** ES EL DIA VIERNES 19 DE ABRIL DE 2013, A LAS 4:00 P.M, EN AUDIENCIA PUBLICA.

2). CON RESPECTO AL ITEM 1.8.3. **IMPRESIÓN**,
Numerales: 1.8.3.3., y 1.8.4.

Aclaremos que la impresión de toda la Billeteria debe y puede ser de las siguientes maneras:

- En láser con recubrimiento UV,
- Por el sistema Injek,
- Por otro sistema que este en el mercado que nos garantice mejor seguridad para mayor protección en el número, serie y código de barras para mayor protección contra raspado.



LOTERIA DEL HUILA - 85 AÑOS (1923 – 2008)

Generando recursos al Sector de la Salud de los Colombianos

“HACIENDO EL CAMBIO”

Cra. 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

3). CON RELACION AL **PUNTO 1.8.13.** DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA **“CELEBRACION DEL CONTRATO”** SE ASIMILA A LOS ITEM 2.4.1.17., y 2.4.1.18. LOS CUALES QUEDARAN EN DEFINITIVO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Compromiso de cambio de condiciones, de acuerdo a la ley, la Supersalud, Autoridad competente, o a las necesidades de la Empresa, en cuanto a especificaciones técnicas y no al objeto del mismo.

Estas especificaciones cambiarán de acuerdo a la ley, la Supersalud, Autoridad competente, o a las necesidades de la Empresa, en cuanto a especificaciones técnicas y no al objeto del contrato, y en el evento de que se llegare a presentar cambios sustanciales autorizados previamente por la LOTERIA DEL HUILA que representen sobrecostos en la billeteria respecto a los precios contratados, estos podrán ser renegociados entre las partes de acuerdo al mercado y a los parámetros de ley.

4). CON RESPECTO AL ITEM 1.9.3. **TRASPORTE Y RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS.** ESTE REQUISITO QUEDA EXACTAMENTE IGUAL COMO SE HA EXIGIDO EL LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA.

5). CON RESPECTO AL **ITEM 2.4.1.13.**

No será Obligación para los proponentes presentar el Certificado de Antecedente Judiciales, por cuanto este requisito fue abolido por la Ley Anti tramites presentada por el Gobierno Nacional y Aprobada por el Congreso de la República, en uso de las facultades extraordinarios conferidas mediante la ley 1474 de 2011.

6). Con respecto a la remisión de la minuta del contrato, aclaramos e informamos que siempre la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, le envía con anterioridad al proponente seleccionado la Minuta del Contrato para su correspondiente revisión.

Neiva, 15 de Abril de 2013.

DIEGO ANDRES MANRIQUE BARRETO.
Gerente

Vo.Bo. JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo



LOTERIA DEL HUILA - 85 AÑOS (1923 – 2008)

Generando recursos al Sector de la Salud de los Colombianos

“HACIENDO EL CAMBIO”

Cra. 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com